



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

DOCUMENTO DE RESPUESTA A INQUIETUDES Y/O ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 01-2019 PUEBLOS MÁGICOS – VALLE DEL CAUCA

La Secretaría de Turismo del Valle del Cauca se permite, mediante el presente documento, dar respuesta a las inquietudes y/o aclaraciones presentadas por los municipios interesados en participar en la presente convocatoria 01-2019, que fueron presentadas dentro del plazo definido, a través del correo electrónico: juridicaturismo@valledelcauca.gov.co. Se aclara, que no se da respuesta a las observaciones presentadas por fuera de los términos definidos, ni por medios diferentes a los establecidos en el numeral 1.5.1 de los términos de referencia de la presente convocatoria.

A continuación, se transcriben las inquietudes y/o aclaraciones recibidas, y las respuestas dadas por el equipo técnico del proyecto.

1. MUNICIPIO VERSALLES

PREGUNTA: “El día de hoy recibí una convocatoria sobre los pueblos mágicos del valle el cual busca promover la conservación y la sostenible del patrimonio cultural, para el cual el municipio de Versalles está interesado en hacer parte de esta convocatoria, pero surge una pregunta al momento del aporte del municipio postulante el cual consiste en 50.000.000 Valor en Efectivo \$25.000.000 Valor en Especie \$25.000.000

la pregunta es este monto es para los dos ganares o para cada uno, o sea que EL monto será 12.500.000 en efectivo y 12.500.000 en especie”.

RESPUESTA: En relación con su consulta sobre la contrapartida, le informamos que el valor de la contrapartida de 50 millones es para cada uno de los municipios. El municipio debe aportar 25 millones en efectivo y 25 en especie.

2. MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

PREGUNTA: A través de la presente nos permitimos elevar a te ustedes la presente inquietud: para concursar en la convocatoria en mención, podríamos hacerlo postulando al corregimiento de Ceilán, ¿corregimiento ubicado en la zona rural montañosa de nuestro municipio? Para nosotros sería el candidato ideal, dadas las condiciones demográficas, geográficas, y el potencial turístico, ecológico que este territorio presenta.

RESPUESTA: Dando respuesta a su inquietud, nos permitimos informar que el municipio es autónomo de postular el corregimiento que considere con mayor atractivo turístico, siempre y cuando, este cuente con una plaza central que pueda ser intervenida según el objetivo de la presente convocatoria. No obstante, se aclara que solamente se puede hacer una postulación de una plaza central por municipio, en este caso la referida al corregimiento de Ceilán.

3. MUNICIPIO DE ROLDANILLO

PREGUNTA: Algunos propietarios de los inmuebles circundantes a la plaza central viven en el exterior y otros en ciudades distantes. En ese caso, ¿ellos pueden autorizar por escrito?

RESPUESTA: Pueden imprimir el Anexo 6, firmar y enviar escaneado por correo electrónico al representante de la alcaldía del municipio que lidera la convocatoria.

PREGUNTA: No tenemos Junta de Acción Comunal (JAC) en el centro por ser una zona comercial, ¿se puede anexar certificación de gobierno que no se cuenta con JAC por este motivo?

RESPUESTA: Sí, se puede anexar certificación del gobierno municipal. En este caso, el Anexo 7: Carta de intención manifiesta de voluntad Junta de Acción Comunal no aplica para el municipio por las razones referidas en la pregunta.

4. MUNICIPIO DE ALCALÁ

PREGUNTA: En el documento de compromiso de pago, después del valor, ¿qué más se coloca en ese espacio?

RESPUESTA: En el Anexo 2, correspondiente a la carta de certificación y compromiso de pago de contrapartida, después del valor se escribe páguese a la orden de Secretaría de Turismo del Valle del Cauca o quien este delegue.

OFICINA JURÍDICA
Secretaría de Turismo
Valle del Cauca
juridicaturismo@valledelcauca.gov.co